

+

La conta a V. Magestad en que aguna
 de las C^{as} de la corte de V. Magestad de granos, para suprir
 el anillo de su vezinos, vbi que, como a V. Magestad, poniendo
 en unot^o, hanou emaidado por S. M. pro hui^o la saca
 de estas especies, no es vray en la guerra de este Reyno,
 para uenir a la presente necesidad, y que lo pueblo donde
 se tiene el comercio, se corriera a los que no lo tienen; con
 la Repudia de V. Magestad, tan favorable y correspondiente
 a lo que se pide para el comercio de las Indias, y de las
 expresiones, con el debido agradecimiento a la granza
 de V. Magestad, en la Remesa de granos que me promete; lo
 cual es demostracion, muy propia de vuestro y buena corre
 pondencia; con dadas a V. Magestad las debidas gracias; Es
 perando que por vna interposicion, a deva^o S. M. de este
 cuidado; y ha vna cada dia mejor, por el exco^o de su
 parte; Arreuelo para aca S. M. M^o D. J. de
 por Martin de Salazar nro Correo, a vna de las
 Comis^{as}, a fin de adelantar con V. Magestad, quanto conuenga
 a adelantar las mayores partidas de granos; dando a vna
 nra Señora en V. Magestad, a vna y a vna, que se merezcan
 para el logro de su presente con S. M. D^o de lo que promete esta C^o.
 y por a V. Magestad, lo que se logre de su parte de vna y a vna para
 mi descompena. D^o de V. Magestad, en la Ciudad de Sevilla, a 12 de Mayo de 1564.

Gaspar Mathis Antonio de Padilla
 de Salazar y Roda y Thomas

M. de S. C. de la

D. Pedro de S. C. de la

Pedro de S. C. de la

